



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **930**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Martha Lucía Morales Henao
Demandando (s) : Luz Eli Posada Morales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00110-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00e41f6d87d1a9bc8c77b4e1cffb697d211ca63fd0e290345165ad557b96955**

Documento generado en 21/04/2021 02:17:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>